

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620200082300
PROCESO: EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE: LUZ MILENA SÁNCHEZ CRIALES
DEMANDADO: BIBIAN YOLIMA SÁNCHEZ SAAVEDRA

Con prontitud se advierte que este estrado judicial no es competente para tramitar este asunto, pues el valor de la sumatoria de las pretensiones representadas en tres facturas de venta por los valores de \$1.758.984, \$354.952, \$354.952, y \$412.888, para un total de **\$2.510.176 MCTE.**, más los intereses de mora liquidados desde el vencimiento de cada factura, cantidad que no excede los 40 SMLMV previstos en el artículo 25 C.G. Del P., como mínima cuantía.

Por lo anterior, y en aplicación a lo normado en el artículo 8° del Acuerdo PCSJA18-11068 del 27 de julio de 2018, corresponde remitir el presente asunto para que se repartido entre los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá. En consecuencia, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, por carecer de competencia.

Segundo: En consecuencia, ordenar la remisión de la misma al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia que realice el reparto entre los Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, quienes son los competentes. Dejar las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a02334ee9d7f566ddcc436012fca24e935353441bc65369fc54144b5a298e5bf

Documento generado en 12/12/2020 03:33:04 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>